

# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021





# BASES INTEGRADAS



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MDT-CS –  
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
“MANTENIMIENTO DEL PRONOEI NIÑO JESÚS DE PRAGA  
CP MONTEVERDE BAJO DEL DISTRITO DE  
TAMBOGRANDE, PIURA PIURA”





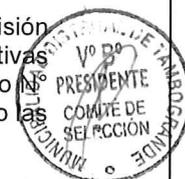
## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

## BASES INTEGRADAS





**Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>





### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)





### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*





## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*





*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.





La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
RUC N° : 20146736875  
Domicilio legal : JR. CASTILLA N° 449 TAMBOGRANDE – PIURA  
Teléfono: : 073 – 368413  
Correo electrónico: : procesosdeseleccion@munitambogrande.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO DEL PRONOEI NIÑO JESÚS DE PRAGA CP MONTEVERDE BAJO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PIURA PIURA”

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 060-2022 MDT - Vº Bº GM de fecha 31 de Marzo del 2022

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### RECURSOS DETERMINADOS

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO SE CONSIDERA

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ejecución

## **BASES INTEGRADAS**





de (45) **Cuarenta y cinco días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)** en Caja de la Entidad sito en Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande - Piura.

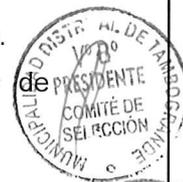
<b>Importante</b>
-------------------

<i>El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.</i>
--

### 1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N°250-2020-EF, y Modificado por el D.S. 162-2021-EF.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal LEY N° 31365 del año 2022
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022 LEY N° 31366
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR- Reglamento LEY MYPE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Directivas del OSCE
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>5</sup>**

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00676004254  
Banco : BANCO DE LA NACION  
N° CCI<sup>7</sup> : 018-676-00067600425476

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- Estructura de costos<sup>10</sup>.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.





la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, sito en Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura, con atención a la Sub Gerencia de Abastecimientos.

## 2.6. ADELANTOS

“La Entidad NO otorgará adelantos del monto del contrato original.

## 2.7. FORMA DE PAGO

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.





La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES en VALORIZACIÓN ÚNICA

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Servicio
- Informe de conformidad de la supervisión de la Municipalidad

CONTENIDO MINIMO DE LAS VALORIZACIÓN:

- Carta del Proveedor
- Hoja resumen de pago
- Informe final del responsable del Servicio
- Valorización del mes firmado por responsable técnico del Servicio y representante legal
- Comprobante de Pago
- Descripción de las Actividades Ejecutadas
- Panel fotográfico de las actividades especificando su leyenda respectiva (mínimo 30 fotografías a color: 7 inicio, 15 intermedio, 8 final)
- Copia de contrato

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, sito en Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura, con atención a la Sub Gerencia de Abastecimientos.

#### 2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No se Considera





**CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

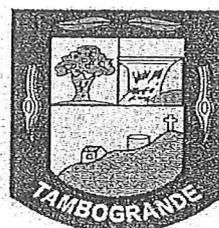
**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**  
 Jr. Castilla 9° 449 – Tambogrande – Piura.  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



*ale*



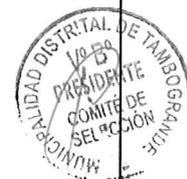
**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA  
 EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

**"MANTENIMIENTO DEL PRONOEI NIÑO JESÚS DE PRAGA CP  
 MONTEVERDE BAJO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PIURA -  
 PIURA"**

**ENTIDAD LICITANTE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 TAMBOGRANDE**



**ENERO 2022**



**BASES INTEGRADAS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



TERMINOS DE REFERENCIA

EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Contratación para la EJECUCIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO DEL PRONOEI NIÑO JESÚS DE PRAGA CP MONTEVERDE BAJO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PIURA - PIURA".

2. ANTECEDENTES:

La Municipalidad Distrital de Tambogrande en un órgano de gobierno que proporciona servicios públicos de calidad que promueven la seguridad ciudadana salud educación y calidad de vida de nuestros ciudadanos y ciudadanas; identificando respondiendo y centrando su atención en las necesidades del sector rural y urbano a través de la optimización de los servicios básicos y/o municipales, la implementación, mejoramiento y mantenimiento de su infraestructura y la incorporación de modelos y tecnología moderna de gestión, creando un ambiente motivador en los usuarios y/o beneficiarios.

El centro poblado Monteverde Bajo del sector Malingas no cuenta con una Institución Educativa Inicial, cuenta con un PRONOEI al cual acuden los menores de edad inicial. Tiene 03 ambientes como infraestructura física, teniendo un aula de material ladrillo en buen estado y el resto de infraestructura es precaria (adobe su cocina y alacena y cerco de alambre de puas) y en mal estado siendo un riesgo para los menores que diariamente acuden a este centro de estudios; asimismo, el piso no brinda las garantías necesarias y no tiene muros perimetrales que permiten una seguridad en la infraestructura. La población que acude a dicho PRONOEI es población vulnerable: niños de edad inicial.

Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 007-2021-MDT-GI de fecha 23-03-2021, se aprueba el expediente técnico de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL PRONOEI NIÑO JESUS DE PRAGA CP MONTEVERDE BAJO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PIURA – PIURA", con un presupuesto de S/ 84,345.53 con precios vigentes al mes de marzo del 2021, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, pero por limitaciones presupuestales no se pudo ejecutar en el año 2021.





34



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**

*Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 003-2022-MDT-GI de fecha 14-01-2022, se aprueba el expediente técnico de la Ficha Técnica Actualizada denominada: "MANTENIMIENTO DEL PRONOEI NIÑO JESÚS DE PRAGA CP MONTEVERDE BAJO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PIURA - PIURA", elaborada por la ingeniero civil FIORELLA ELIZABETH ALVARADO CHAVEZ con registro CIP N° 157910.

**3. AREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**

Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento que pertenece a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Tambogrande.

**4. OBJETO DE LA CONTRATACION:**

Contratación de la empresa o persona natural que ejecutará el servicio de "MANTENIMIENTO DEL PRONOEI NIÑO JESÚS DE PRAGA CP MONTEVERDE BAJO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PIURA - PIURA" de acuerdo a la Ficha Técnica aprobada mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 003-2022-MDT-GI de fecha 14-01-2022.

**5. FINALIDAD PÚBLICA:**

La Finalidad Pública es brindar a la población estudiantil del C.P. Monteverde Bajo del sector Malingas del distrito de Tambogrande que acude al PRONOEI una adecuada infraestructura, mejorando las condiciones estudiantiles y de confort que conllevan a mejorar la calidad de vida de los pobladores al tener mejor infraestructura.

**6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:**

Precisar los alcances y aspectos técnicos requeridos para la prestación "MANTENIMIENTO DEL PRONOEI NIÑO JESÚS DE PRAGA CP MONTEVERDE BAJO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PIURA - PIURA", a fin de:

1. Preservar el patrimonio del estado mediante la ejecución de actividades de mantenimiento a la infraestructura pública.
2. Proporcionar una adecuada infraestructura o nivel de servicio del PRONOEI.

**7. BASE LEGAL:**

1. REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
2. T.U.O. DE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY N° 30225





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



37

8. CONSIDERACIONES GENERALES:

NOMBRE DEL SERVICIO	"MANTENIMIENTO DEL PRONOEI NIÑO JESÚS DE PRAGA CP MONTEVERDE BAJO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PIURA - PIURA"
UBICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LOCALIDAD : CASERIO MONTEVERDE BAJO</li> <li>• DISTRITO : TAMBOGRANDE</li> <li>• PROVINCIA : PIURA</li> <li>• DEPARTAMENTO : PIURA</li> <li>• REGION : PIURA</li> </ul>
EXPEDIENTE TECNICO APROBADO MEDIANTE:	Resolución de Gerencia N° 003-2022-MDT-GI de fecha 14 de Enero del 2022

9. DISPONIBILIDAD DEL TERRENO:

Se cuenta con la libre disponibilidad del área de terreno que será afectado por la ejecución del servicio, siendo actualmente usado con los mismos fines.

10. SERVICIOS SIMILARES:

Se considerará SERVICIO similar al Mantenimiento y/o reconstrucción, y/o remodelación y/o Adecuación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o acondicionamiento y/o recuperación de Infraestructura de Edificaciones tanto pública como privada.

11. SISTEMA DE CONTRATACION:

La Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Sistema a Suma Alzada.

12. TIPO DE OBJETO:

Servicio.

13. SUPERVISION:

Estará a cargo de la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento que pertenece a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, quien designara a un Inspector del Servicio.

14. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

1. DESCRIPCION DEL SERVICIOS

El servicio para el "MANTENIMIENTO DEL PRONOEI NIÑO JESÚS DE PRAGA CP MONTEVERDE BAJO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PIURA - PIURA", comprende el mantenimiento del





*BC*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**  
 Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PRONOEI del C.P. Monteverde Bajo existente, de acuerdo a lo indicado en la Ficha de Mantenimiento, que es parte integral de los presentes Términos de Referencia.

**4.00 DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROYECTAJA**

La presente Ficha Técnica contempla:

- Mantenimiento de los ambientes de la alacena y la cocina
- Acabados: tarrajeo y pintado de los ambientes de la alacena y la cocina
- Colocación de piso con acabados de cemento pulido en los ambientes de la alacena y la cocina.
- Suministro e instalación de puertas y ventanas metálicas incluye vidrio.
- Instalación de la cobertura de fibrocemento para los ambientes de la alacena y la cocina.
- Construcción de veredas e=0.10 cm
- Construcción de losa de concreto Fc=175 Kg/cm<sup>2</sup> e=0.15 cm para patio de formación.
- Instalación de cobertura de fibrocemento y estructura metálica para patio de formación.
- Instalación de canaletas pluviales en techo de aula existente.
- Instalación de canaletas pluviales en cobertura de patio de formación.
- Estructura de concreto para instalación de tanque elevado.
- Suministro e Instalación de 01 tanque de agua de cap. 1100 lts inc. Electrobomba de 0.5 HP.
- Se ejecutarán las partidas de Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Sanitarias según los planos del proyecto.

**2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:**

De acuerdo al proceso constructivo, primero se implementara el Plan Covid-19 para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 de los trabajadores y quienes acuden diariamente al lugar de trabajo.

El personal debe contar con todo el equipo de protección personal de acuerdo a las normas establecidas vigentes sobre la materia, tanto para la seguridad en el trabajo como para la prevención del Covid-19.

Se ejecutara los trabajos de mantenimiento de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas de la Ficha Técnica aprobada, siendo complementaria de los presentes Términos de Referencia. Las partidas a ejecutar indicadas en la Ficha de Mantenimiento, son las siguientes:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2022-MDT-CS – PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
 Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resumen de las actividades a ejecutar: Mantenimiento de Pronoei

Partida N°	Descripción	UNIDAD	METRADO
01	TRABAJOS PROVISIONALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.01	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.01.01	ALQUILER PARA ALMACEN Y OFICINA	mes	1.50
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIA	glb	1.00
01.01.03	DEPOSITO PROVISIONAL P/ ALMACENAMIENTO DE AGUA	glb	1.00
01.01.04	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS	mes	1.50
01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.02.01	IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD ANTE EL COVID -19	glb	1.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)	glb	1.00
01.02.03	SEÑALIZACION DE TRABAJO	glb	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	107.55
02.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	107.55
02.01.03	DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO	m2	50.00
02.01.04	DEMOLICION DE MUROS DE ADOBE	m2	61.71
02.01.05	DESMONTAJE DE COBERTURA LIVIANA	m2	132.12
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01	EXCAVACION MANUAL	m3	30.55
02.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDOS	m2	114.57
02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	20.47
02.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	3.15
02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE D=5KM	m3	38.19
02.03	TRABAJOS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.01	SOLADO DE CONCRETO 1:10 E=0.05 M	m2	13.37
02.03.02	FALSO PISO MEZCLA 1:8 C:H e=7cm	m2	14.70
02.03.03	PISO DE CEMENTO ACABADO PULIDO	m2	14.70
02.03.04	CIMENTOS CORRIDOS CONCRETO 1:10+30% P.G	m3	7.43
02.04	TRABAJOS DE CONCRETO ARMADO		
02.04.01	CONCRETO f <sub>cm</sub> = 175 kg/cm <sup>2</sup>	m3	24.20
02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/LOSA CONCRETO	m2	14.55
02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS Y COLUMNAS	m2	52.64
02.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMIENTO	m2	11.38
02.04.05	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	477.66
02.04.06	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	103.95
02.04.07	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA, E=1"	ml	51.00
03	ARQUITECTURA		
03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
03.01.01	MURO DE LADRILLO KING KONG DE SOGA C.A 1:5	m2	45.95
03.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.02.01	TARRAJEO C/A 1:5 E=1.5 CM	m2	160.36
03.03	PINTURAS		
03.03.01	PINTURA LATEXA MUROS INTERIORES Y EXTERIORES (INC COLUMNAS Y VIGAS)	m2	160.36
03.04	CARPINTERIA METALICA		
03.04.01	SUMIN. E INST. PUERTA METALICA (2.70x1.00 M INC. VIDRIO)	und	2.00
03.04.02	SUMIN. E INST. VENTANA METALICA (2.10x1.50 M INC. VIDRIO)	und	2.00
03.05	COBERTURAS		
03.05.01	COBERTURA DE PLANCHA FIBROCEMENTO TIPO GRAN ONDA (1.10m x 3.05m)	m2	140.12
03.05.02	CORREA DE MADERA TORNILLO 3"x2"	p2	35.00
03.05.03	CORREA DE MADERA TORNILLO 2"x2"	p2	54.00
03.05.04	POSTE DE TUBO DE 4"x4" X2 5MM	und	6.00
03.05.05	TJERAL METALICO, L= 10.20 M Y H=0.30 M	und	3.00
03.05.06	VIGUETA DE TUBO DE 4" X 2" X 3MM	ml	31.80
03.05.07	CORREA DE TUBO DE 40X80X2.5MM	ml	91.80
03.06	VARIOS		
03.06.01	LIMPIEZA FINAL DE TRABAJO	m2	107.55
04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	SALIDA PARA PUNTO DE LUZ/CON CABLEADO SIN EQUIPO	pto	2.00
04.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	2.00
04.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA A TIERRA	pto	4.00
04.04	SALIDA PARA BOMBA DE AGUA	pto	1.00
04.05	LAMPARA AHORRADORA DE ENERGIA 1x36 VATIOS FACTOR DE POTENCIA	und	2.00
04.06	CAJA DE PASO ELECTRICO	und	1.00
04.07	SUMINISTRO DE TABLERO GENERAL ELECTRICO	und	1.00
04.08	SUMIN. E INST. TUB. ACC. ELECTRICOS HASTA EMPALME DE RED	glb	1.00
05	INSTALACIONES SANITARIAS		
05.01	MONTANTE DE TUBERIA PVC SAL 4" P/EVAC. PLUVIAL	ml	22.00
05.02	COLECTOR DE ZINC GALVANIZADO	und	4.00
05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA GALVANIZADA	ml	20.40
05.04	TANQUE DE AGUA DE 1000 LITROS INCLUYE ACC. INTERNOS Y ELECTROBOMBA DE 0.5 HP	und	1.00
05.05	SUMIN. E INST. TUB. ACC. AGUA Y DESAGUE HASTA EMPALME DE RED	glb	1.00
05.06	SUMIN. INSTL. LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE UNA POZA (INC. MUEBLE, LLAVE Y ACCESORIOS)	und	1.00
06	FLETE TERRESTRE		
06.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00





SP



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**3. MATERIALES:**

Como mínimo el proveedor del servicio deberá utilizar los materiales indicados en la Ficha de mantenimiento aprobada.

**4. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A CARGO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:**

Como mínimo el proveedor del servicio deberá utilizar los siguientes equipos y/o herramientas indicados en la Ficha de mantenimiento aprobada, debiendo tener como mínimo:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
I	SOLDADORA ELECTRICA	UND	1
II	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	UND	1
III	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	UND	1
IV	COMPACTADORA VIRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	UND	1
V	ANDAMIO METALICO	CUERPOS	06

Las características indicadas en el cuadro anterior son mínimas, pudiendo ofertar características superiores.

**5. OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:**

Como mínimo el proveedor del servicio deberá realizar los servicios indicados en la Ficha de mantenimiento aprobada (según corresponda).

**15. PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución del servicio es de Cuarenta y cinco (45) días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación y la ficha técnica aprobada.

El plazo iniciará al cumplirse las siguientes condiciones:

- Al día siguiente de la firma del contrato u orden de servicio (el que corresponda)
- Al día siguiente de entrega del terreno por parte de la Entidad (suscrita el acta)

**16. ACEPTACION DE LOS TRABAJOS:**

La supervisión o inspección aceptara los trabajos cuando compruebe que se ha realizado a satisfacción y en cumplimiento de todo lo indicado en la Ficha Técnica aprobada.

**17. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:**

El proveedor ejecutor del servicio deberá consignar para la firma de contrato una dirección que se encuentre dentro del ámbito del distrito de Tambogrande y/o Ciudad de Piura a efectos de Notificación; para lo cual deberá consignarse hasta el consentimiento de la liquidación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



29

Así mismo deberá consignar un Correo electrónico para efectos de Notificación durante y posterior a la ejecución del servicio, en la cual será válida para efectos de notificación.

18. PERSONAL, EQUIPO, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

Todo el personal profesional y obrero que participa en las diversas etapas del proceso, deberá contar con sus respectivos Equipos de Protección Personal EPP.

El Inspector o Supervisor se reservará el caso de cambio de personal, que a su juicio o en el transcurso de los trabajos demuestre ineptitud e ineficiencia.

El proveedor ejecutor del servicio situará en campo el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquella en el plazo establecido y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o bases, en los mismos términos y características.

El proveedor ejecutor del servicio está obligado a utilizar el equipo y maquinaria que fue declarado en su oferta.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución del servicio en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al proveedor ejecutor del servicio y procederá con las sanciones que correspondan.

El proveedor no tendrá derecho a reclamación alguna ante la entidad Contratante con la finalidad que no se paralice los trabajos por casos atribuibles a la funcionalidad del equipamiento que labora, la falta de mano de obra u otros aspectos atribuibles al ejecutor.

19. PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO

Se especifican las condiciones mínimas indispensables de seguridad a tener en cuenta en las actividades de construcción con el objeto de prevenir los riesgos ocupacionales de proteger la salud y la integridad física y mental de los trabajadores que laboran en obras de construcción.

Todo el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo deberá utilizar equipos e implementos de seguridad personal respectivos como son: mascarilla, careta facial, botas, casco, guantes, uniforme, etc según corresponda su actividad.

También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes, en caso corresponda.

El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del proveedor, el mismo dotará de todo lo necesario en la ejecución para minimizar los riesgos durante la construcción. El proveedor está obligado a hacer notar a la entidad contratante por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va en contra de las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el proveedor.

NORMAS COVID 19 E IMPLEMENTACION DEL PLAN COVID-19

El Proveedor deberá regirse a la RM N° 972-2020-MINSA Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 y sus modificatorias del sector y son aplicables de manera complementaria a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como a las disposiciones contenidas en la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

20. PLAN DE MITIGACION Y MONITOREO AMBIENTAL

La protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de las medidas de prevención, mitigación y corrección que se presentan en el Plan de Manejo Ambiental y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el Estudio de Impacto Ambiental enmarcados en las





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**

*Jr. Castilla N° 449 – Tambo Grande – Piura.*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



20

normas siguientes:

- La Constitución Política del Perú - Art. 2
- Decreto Legislativo N° 613 - El Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
- Decreto Legislativo N° 757 - Legislación de la Promoción Privada. Art. 61 °
- Ley 27446 - Sistema Ambiental Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. - Art. 3° y Art. 4°
  - Otras normas
    - DL N° 17752 Ley General de Aguas, su reglamento y modificatorias.
    - Ley N° 25786 Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades
    - Ley N° 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas
    - Ley N° 26642 - Ley General de Salud
    - Ley N° 17505 - Código Sanitario

Identificar, predecir y evaluar los Impactos ambientales y sociales potenciales que el proyecto de recuperación pueda ocasionar en los diversos componentes ambientales y sociales de su área de influencia, así como los que podrían ser ocasionados por el medio ambiente sobre el área de influencia o su entorno.

Evaluar las condiciones sociales y económicas existentes en el área de Influencia, a fin de establecer una línea Base Social de la población asentada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Identificar y evaluar los pasivos ambientales críticos y proponer medidas de remediación correspondientes.

Identificar la necesidad de expropiación de áreas comunales colindantes a la vía a ser afectadas, calculando los costos para la compensación, de ser necesaria.

Preparar un Plan de Manejo Ambiental que contenga las medidas para evitar y/o mitigar los impactos negativos directos e indirectos, determinados en las fases de ejecución y operación del proyecto, así como la estimación de los costos de implantación.

**21. DAÑOS A TERCEROS**

Constituye obligación del proveedor el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfono y demás terceros. La negativa del proveedor en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato.

De igual modo, el proveedor será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencias durante la ejecución, como la afectación a terceros a las propiedades de estos por responsabilidad civil la negativa de reparación del daño causado será causal de resolución de contrato.

**22. PLANOS Y ESPECIFICACIONES**

Los trabajos se ejecutaran en estricto cumplimiento de los planos y detalles especificados. Las dimensiones deben estar claramente indicadas y deben contener toda la información necesaria para la correcta ejecución de los diferentes elementos constructivos.

Si se modifica un plano, las correspondientes correcciones deben ser efectuadas en todos los planos correlacionados, precisando los datos complementarios.

**23. MATERIAL LOGISTICO Y RECURSOS HUMANOS**

El proveedor realizara todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto del contrato.

**24. SISTEMA DE CONTRATACION**

El presente proceso se rige por el sistema de Contratación A Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico de la ficha de mantenimiento aprobada, donde se han





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



22

especificado las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, planos especificaciones técnicas y os requerimientos técnicos mínimos del expediente de contratación respectivo.

25. MODALIDAD DE EJECUCION

Por Contrata.

26. ADELANTOS

No hay.

27. VALORIZACIONES

La valorización será única y se presentará junto con el Informe final del responsable del Servicio. Para su pago debe contar con la conformidad de la supervisión de la Municipalidad.

CONTENIDO MINIMO DE LAS VALORIZACIÓN:

- Carta del Proveedor
- Hoja resumen de pago
- Informe final del responsable del Servicio
- Valorización del mes firmado por responsable técnico del Servicio y representante legal
- Comprobante de Pago
- Descripción de las Actividades Ejecutadas
- Panel fotográfico de las actividades especificando su leyenda respectiva (mínimo 30 fotografías a color: 7 inicio, 15 intermedio, 8 final).
- Copia de contrato

28. REAJUSTE

No hay.

29. DE LA SUBCONTRATACIÓN

Estará prohibida la subcontratación

30. DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

31. DEL POSTOR O PROVEEDOR DEL SERVICIO

Podrán ser postores o participantes todas aquellas personas naturales o jurídicas inscrito en Registro Nacional de Proveedores (RNP - Registro; Servicios) con experiencia acreditada en la ejecución de servicios iguales o similares. Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias.

Para el caso de CONSORCIO, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en servicios similares, es de 50%.

32. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



En caso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución del servicio, se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

**33. OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Por lo cual adicionalmente, se aplicará la penalidad al monto de Contrato por incumplir las obligaciones contractuales establecidas en los términos de referencia, siendo estos los siguientes:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario	20% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal  Reiterativo 30% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal.	Según informe del inspector y/o del área usuaria
2	En caso culmine la relación contractual entre el proveedor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal.	Según informe del inspector y/o del área usuaria
3	Inasistencia injustificada del Personal Clave	50% de la UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del inspector y/o del área usuaria
4	Equipos distintos a los declarados en la propuesta técnica cuando el proveedor no presente los equipos declarados en la propuesta técnica	100% UIT, la multa es por cada equipo.	Según informe del inspector y/o del área usuaria
5	Cuando el proveedor de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad o no se presente en actos como entrega de terreno, recepción del servicio, siendo notificado con dos días de anticipación.	50% U.I.T por cada evento	Según informe inspector o funcionario de la Municipalidad
6	Cuando el proveedor no cumpla con dotar a su personal de los implementos de seguridad o EPP COVID-19.	20% de 1 U.I.T por cada trabajador	Según informe del inspector y/o del área usuaria
7	Cuando el proveedor no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según informe del inspector y/o del área usuaria
8	Cuando el proveedor emplee materiales no normalizados, en este caso el proveedor	50% de 1 U.I.T por cada caso detectado.	Según informe del inspector y/o del área usuaria





25



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



	deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.		usuaria
9	Cuando el proveedor no cuenta con los dispositivos de seguridad en campo tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas.	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del inspector y/o del área usuaria
10	El Proveedor utilizará el personal clave especificado en su Oferta, no estando permitidos cambios del personal, salvo en casos de fuerza mayor debidamente comprobadas y cumpliendo la normativa, en el cual se aplicará la respectiva penalidad	50% de 1 U.I.T. por caso	Según informe del inspector y/o del área usuaria y/o del área usuaria
11	El Proveedor no implementa su PLAN COVID-19 dentro de los días indicados en la programación	100% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento.	Según informe del inspector y/o del área usuaria
12	El Proveedor INCUMPLE lo indicado en el PLAN COVID-19.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del inspector y/o del área usuaria
13	El Proveedor no presenta el Informe Final transcurridos 05 días calendario de culminado los trabajos	100% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del inspector y/o del área usuaria

Para el caso de la multa considerada en el Item 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del Profesional
- Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del Profesional, cuando el inicio del servicio se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.

En ninguno de los casos el hacerse efectivo la multa impuesta por estos agravantes exime de responsabilidad al Proveedor debiendo levantar dichas faltas a costo del Proveedor en el mejor tiempo posible caso.

La presente tabla de Penalidades consta de TRECE (13), para cuya aplicación la entidad procederá por única vez a notificar al proveedor la falta cometida, de persistir la entidad procederá a efectuar la aplicación de la multa correspondiente en la orden de pago respectiva.

La sucesión persistente de fallas, además de la aplicación de las penalidades respectiva será causal de la Resolución de contrato.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.





24



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**34. PERSONAL PROFESIONAL CLAVE**

Nº	CARGO	PROFESION	CANTIDAD	INCIDENCIA
1	Responsable del Servicio	Ingeniero Civil	1.0	1.0

El personal clave es de participación total y efectiva en la ejecución por lo cual no deberá tener contratación permanente en otro servicio u obra.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución (a la firma del contrato), tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero

- a) **RESPONSABLE DEL SERVICIO:** Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título Profesional y del Diploma de Inscripción en el respectivo Colegio Profesional.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del servicio (firma de contrato), tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

Deberá acreditar Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en servicios iguales o similares, como Responsable y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión. Dicha experiencia se computará desde la colegiatura.

La experiencia del profesional requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

**35. EQUIPAMIENTO:**

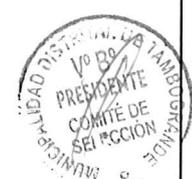
Se debe contar con el siguiente equipamiento estratégico requerido, en las mejores condiciones operativas y de funcionamiento que le permitan ejecutar el servicio, por ser un requisito técnico mínimo se realizará la verificación física del equipamiento estratégico y su disponibilidad inmediata, se considerara equipamiento estratégico al siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
I	SOLDADORA ELECTRICA	UND	1
II	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	UND	1
III	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	UND	1
IV	COMPACTADORA VIRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	UND	1
V	ANDAMIO METALICO	CUERPOS	06

Las características indicadas en el cuadro anterior son mínimas, pudiendo ofertar características superiores.

**36. ANALISIS DE GESTION DE RIESGOS:**

Se debe implementar los riesgos que puedan ocurrir durante la ejecución del servicio; así mismo determinar las responsabilidades que conlleven para su atención y acción oportuna a fin que el servicio se desarrolle con total normalidad.





23



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambo Grande – Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021		
		Fecha	31/01/2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MANTENIMIENTO DE PRONEI NIRO JESUS DE PRAGA CP MONTEVERDE DAJO- TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA		
		Ubicación Geográfica	C.P. MONTEVERDE DAJO - TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA		
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS					
3.1 CODIGO DE RIESGO		R001			
3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO		Daños a terceros, que ocasionaran retrasos en el trabajo			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Al realizar los desmontajes de coberturas se verán afectadas las viviendas colindantes		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DEL TRABAJO			
Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05		
Baja	0.30	Bajo	0.10		
Moderada	0.50	Moderado	0.20		x
Alta	0.70	Alto	0.40		
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80		
Moderada	0.500	Moderado	0.200		
4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	x	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Al realizar los desmontajes de coberturas las viviendas colindantes tendrán que desocupar sus viviendas durante el tiempo que dura el evento.			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Realizar las coordinaciones con los propietarios para poder realizar en armonía los desmontajes de coberturas			
 <b>Fiorella E. Alvarado Chávez</b> <b>INGENIERO CIVIL</b> CIP 157911 Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración					
DNI:			Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación		
			Cargo:		
			Dependencia:		





*Handwritten mark*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.

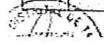
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021		
		Fecha	31/01/2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MANTENIMIENTO DEL PRONEI NIÑO JESUS DE PRAGA CP MONTEVERDE BAJO- TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA		
		Ubicación Geográfica	C.P. MONTEVERDE BAJO - TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA		
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS					
3.1	CODIGO DE RIESGO	R002			
3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO	Interferencias por los Sindicatos, que ocasionaran retrasos en la ejecución del trabajo			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Imponer al contratista puestos de trabajo para sus afiliados		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DEL TRABAJO			
	Muy baja	0.10		Muy baja	0.05
	Baja	0.30		Baja	0.10
	Moderada	0.50		Moderada	0.20
	Alta	0.70	x	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta	0.700		Alto	0.400
4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	x
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Al ejecutar el trabajo los sindicatos imponen para que se les otorgue puestos de trabajo, incluso a personal no calificado			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Convocar a los directivos para tomar acuerdos que no entorpezcan el normal desarrollo del trabajo			





31



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Anexo N° 01  
 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021		
		Fecha	31/01/2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MANTENIMIENTO DEL PRONEI NIÑO JESUS DE PRAGA CP MONTEVERDE BAJO - TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA		
		Ubicación Geográfica	C.P. MONTEVERDE BAJO - TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R003			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Bloqueo vías. Posiblemente durante los meses lluviosos, que ocasionaría retrasos en el trabajo.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Deslizamiento de todo y piedras durante las precipitaciones pluviales		
		Causa N° 2	Crecida de las quebradas, inundaciones del trabajo y accesos		
		Causa N° 3			
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DEL TRABAJO		
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	Moderado	0.20	
	Alta	0.70	Alto	0.40	
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80	x
	Alta	0.700	Muy alto	0.800	
4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.580	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Preródico de un nivel de precipitaciones pluviales igual o mayor a 10 mm diarios.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Acondicionar una zona de almacenamiento temporal adicional para aceptar la mayor cantidad de materiales de construcción (agregados, cemento y otros), asimismo dotarse de motobombas para evacuar posibles inundaciones.			





20



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021		
		Fecha	31/01/2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MANTENIMIENTO DEL PRONEL NIÑO JESUS DE PRAGA CP MONTEVERDE BAJO- TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA		
		Ubicación Geográfica	C.P. MONTEVERDE BAJO - TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CODIGO DE RIESGO	R004		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución del trabajo		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Riesgo que asuma la Entidad y el Contratista y Supervisor del trabajo, quienes no hicieron la compatibilidad del expediente técnico del proyecto, y los responsables de la elaboración del expediente técnico	
Causa N° 2					
Causa N° 3					
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	X	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta		0.700	Muy alto	0.800
	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS.					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	deficiencias del estudio del proyecto - Expediente técnico, elaborados por el CONSULTOR DEL ESTUDIO		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	en deficiencias del Estudio - Expediente Técnico, se transfiere la problemática al consultor que elaboro el estudio, quien es responsable de las deficiencias del mismo		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Anexo N° 01  
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021		
		Fecha	31/01/2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MANTENIMIENTO DEL PRONEI NIÑO JESUS DE PRAGA CP MONTEVERDE BAJO- TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA		
		Ubicación Geográfica	C.P. MONTEVERDE BAJO - TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R005		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Deterioro de los materiales de construcción por deficiencias en su acopio		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Riesgo que asume el CONTRATISTA DEL TRABAJO, teniendo en cuenta que le compete las adquisiciones de los materiales, su almacenaje y una adecuada distribución de los materiales del trabajo.	
Causa N° 2					
Causa N° 3					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DEL TRABAJO		
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	Moderado	0.20	
	Alta	0.70	Alto	0.40	
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80	X
	Alta	0.700	Muy alto	0.800	
	4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		
			Evitar Riesgo	X	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Aceptar Riesgo		
			Transferir Riesgo		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Inadecuada administración y ejecución del trabajo		
			El Contratista del trabajo debe proveer las mejores condiciones de compra, traslado, almacenaje y movilización interna de los materiales; caso contrario es responsable de restituir el material como nuevo a solicitud del SUPERVISOR Y ENTIDAD.		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Anexo N° 01  
 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	001-2021				
		Fecha	31/01/2022				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MANTENIMIENTO DEL FRONTE NIÑO JESUS DE PRAGA CP MONTEVERDE BAJO - TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA				
		Ubicación Geográfica	C.P. MONTEVERDE BAJO - TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA				
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS							
3.1	CODIGO DE RIESGO		R005				
3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO		EL CONTRATISTA DEL TRABAJO emplea personal, sin que cumpla requisitos de acuerdo a las bases del contrato				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Hace referencia al empleo de profesionales y técnicos por parte del contratista del trabajo, que no cumplen con el personal establecido en la oferta técnica. Riesgo que asume el contratista del trabajo			
			Causa N° 2				
			Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO				
			Muy baja	0.10	Muy baja	0.05	
			Baja	0.30	Bajo	0.10	
			Moderada	0.50	Moderado	0.20	
			Alta	0.70	Alto	0.40	
			Muy alta	0.90	Muy alta	0.80	X
			Alta	0.700	Muy alta	0.800	
4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución y supervisión del trabajo					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Es obligatorio que el contratista empiece con el personal indicado en su propuesta técnica, caso contrario se aplicaran las penalidades establecidas en las bases, la ley y el Reglamento de Contrataciones en el RLCE existen plazos y requisitos a cumplir para los cambios de profesionales, el contratista y supervisión son los responsables de este incumplimiento, para lo cual se solicita el cambio de residente y supervisor del trabajo.					

0000





12



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021		
		Fecha	31/01/2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MANTENIMIENTO DEL PRONBI NIÑO JESUS DE PRAGA C.P. MONTEVERDE BAJO- TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA		
		Ubicación Geográfica	C.P. MONTEVERDE BAJO - TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R007		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Ampliaciones de plazos en la ejecución del trabajo.		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Hace referencia a las ampliaciones de plazos y la necesidad de presentarse nuevos compromisos técnicos, económicos, administrativos y de garantía, tanto para el contratista del trabajo, supervisor del trabajo y la entidad.	
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO		
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	Bajo	0.10	
	Moderado	0.50	Moderado	0.20	
Alta	0.70	x	Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	x
Alta		0.700	Muy alto		0.800
4.3	PRIORIZACION DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incumplimiento en la ejecución de las partidas y sub partidas del cronograma Gantt y cronograma valorizado del trabajo.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El contratista del trabajo debe proveer el cumplimiento del cronograma Gantt y cronograma valorizado, buscando la mejor solución técnica. La supervisión debe cumplir con la fiscalización de los plazos de ejecución del trabajo. Las solicitudes de ampliaciones de plazo deben ser presentadas de acuerdo a los requisitos establecidos en RLCE.			





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



16

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021		
		Fecha	31/01/2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MANTENIMIENTO DEL PRONEI NIÑO JESUS DE PRAGA CP MONTEVERDE BAJO - TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA		
		Ubicación Geográfica	C.P. MONTEVERDE BAJO - TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CODIGO DE RIESGO	R008		
	3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO	Riesgo de Contagio de Covid - 19		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Hace referencia al contagio por Covid-19 del personal que se encuentre laborando en el mencionado proyecto (desde personal obrero hasta personal técnico), por falta de implementación de Equipos de Protección Personal y Adecuación de Ambientes	
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90	x	Muy alto	0.80
	Muy alta	0.900		Muy alto	0.800
4.3	PRIORIZACION DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.720	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incumplimiento en la ejecución de las partidas y sub partidas del plan de adecuación, vigilancia, prevención y control COVID-19.		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El contratista del trabajo debe proveer el cumplimiento del plan de adecuación, vigilancia, prevención y control COVID-19 en el trabajo, según las normas vigentes establecidas por el ministerio de salud del Perú (MINSA), la supervisión debe cumplir con la fiscalización de dicho plan en el trabajo.			



2022.01.31

2022.01.31





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**  
 Jr. Castilla 3º 449 – Tambogrande – Piura.  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Anexo N° 02  
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.50	0.450	0.225	0.080	0.080	Muy Alto
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.140	0.100	0.120	Alto
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.100	0.060	0.080	Moderada
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.060	0.020	0.040	Baja
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.020	0.010	0.010	Muy Bajo
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO		0.05		0.10	0.20	0.40	0.80	3. PRIORIDAD DEL RIESGO		
		Muy Bajo		Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto			





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**  
Jr. Castilla 98 449 – Tambogrande – Piura.  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Anexo N° 03  
Formato para asignar los riesgos

1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Nombre	001-0021	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proveedor
	Fecha	3/01/2022		Urbesio González C.P. CONTRAVIDE BAJO - TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 Mitigar el riesgo	4.2 Evitar el riesgo	4.3 Transferir el riesgo	Entidad	Contratista
RD01	Déficit a la entrega, que ocasionará retrasos en el trabajo	Baja Prioridad			X		CONTRATISTA DEL TRABAJO
RD02	Interferencias por los Sindicatos, que ocasionarán retrasos en la ejecución del trabajo	Alta Prioridad			X		CONTRATISTA DEL TRABAJO
RD03	Bloqueo vía, Posiblemente durante los meses de lluvias, que ocasionará retrasos en el trabajo.	Alta Prioridad			X		CONTRATISTA DEL TRABAJO
RD04	Repeticiones de trabajos de mantenimiento de la estructura, que ocasionará retrasos en el trabajo.	Baja Prioridad			X		CONTRATISTA DEL TRABAJO
RD05	Deterioro de los materiales de construcción por almacenarse en su acopio	Alta Prioridad		X		ENTIDAD	CONTRATISTA DEL TRABAJO
RD06	EL CONTRATISTA DEL TRABAJO emite personal, sin que cumpla requisitos de acuerdo a las bases del contrato	Alta Prioridad		X			CONTRATISTA DEL TRABAJO
RD07	Amplicaciones de plazos en la ejecución del trabajo.	Alta Prioridad	X				CONTRATISTA DEL TRABAJO
RD08	Riesgo de Contagio de Covid - 19	Alta Prioridad	X				CONTRATISTA DEL TRABAJO

14





13



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos :

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
I	SOLDADORA ELECTRICA	UND	1
II	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	UND	1
III	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	UND	1
IV	COMPACTADORA VIRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	UND	1
V	ANDAMIO METALICO	CUERPOS	06

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

Cargo	Profesión
Responsable del Servicio	Ingeniero Civil Título Profesional a nombre de la Nación

Acreditación:

El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

Cargo	Experiencia



*[Handwritten signature]*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Responsable del Servicio	Deberá acreditar Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en servicios iguales o similares, como Responsable y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión. Dicha experiencia se computará desde la colegiatura.
--------------------------	--

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 145,000.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 24,000.00, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considerará SERVICIO similar al Mantenimiento y/o reconstrucción, y/o remodelación y/o Adecuación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o acondicionamiento y/o recuperación de Infraestructura de Edificaciones tanto pública como privada.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente en el Anexo correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Nota importante:

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																								
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><u>ITEM</u></th> <th><u>DESCRIPCION</u></th> <th><u>UND</u></th> <th><u>CANT</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><u>I</u></td> <td>SOLDADORA ELECTRICA</td> <td><u>UND</u></td> <td><u>1</u></td> </tr> <tr> <td><u>II</u></td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3</td> <td><u>UND</u></td> <td><u>1</u></td> </tr> <tr> <td><u>III</u></td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"</td> <td><u>UND</u></td> <td><u>1</u></td> </tr> <tr> <td><u>IV</u></td> <td>COMPACTADORA VIRATORIA TIPO PLANCHA 7HP</td> <td><u>UND</u></td> <td><u>1</u></td> </tr> <tr> <td><u>V</u></td> <td>ANDAMIO METALICO</td> <td><u>CUERPO</u></td> <td><u>6</u></td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>	<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>UND</u>	<u>CANT</u>	<u>I</u>	SOLDADORA ELECTRICA	<u>UND</u>	<u>1</u>	<u>II</u>	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	<u>UND</u>	<u>1</u>	<u>III</u>	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	<u>UND</u>	<u>1</u>	<u>IV</u>	COMPACTADORA VIRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	<u>UND</u>	<u>1</u>	<u>V</u>	ANDAMIO METALICO	<u>CUERPO</u>	<u>6</u>
<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>UND</u>	<u>CANT</u>																						
<u>I</u>	SOLDADORA ELECTRICA	<u>UND</u>	<u>1</u>																						
<u>II</u>	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	<u>UND</u>	<u>1</u>																						
<u>III</u>	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	<u>UND</u>	<u>1</u>																						
<u>IV</u>	COMPACTADORA VIRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	<u>UND</u>	<u>1</u>																						
<u>V</u>	ANDAMIO METALICO	<u>CUERPO</u>	<u>6</u>																						
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																								
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																								
	<p><u>Responsable del Servicio</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero Civil Título Profesional a nombre de la Nación</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>																								
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>																								
	<p><u>Responsable del Servicio</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Deberá acreditar Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses del en servicios iguales o similares, como Responsable y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión. Dicha experiencia se computará desde la colegiatura.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha</p>																								





	<p><u>experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</li> <li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul> </div>
<p><b>C</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 145,000.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles)</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa se acredita una experiencia de S/ 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Mantenimiento y/o reconstrucción, y/o remodelación y/o Adecuación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o acondicionamiento y/o recuperación de Infraestructura de Edificaciones tanto pública como privada</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo</p>



<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

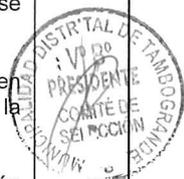
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



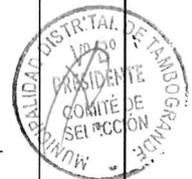


**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>            Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>            Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta            P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub>=Precio i            O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja            PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[ 100 ] puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>14</sup></b>



**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

<sup>14</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.





## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de contratación del servicio de “MANTENIMIENTO DEL PRONOEI NIÑO JESÚS DE PRAGA CP MONTEVERDE BAJO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PIURA PIURA”, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20146736875, con domicilio legal en Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MDT-CS – PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO DEL PRONOEI NIÑO JESÚS DE PRAGA CP MONTEVERDE BAJO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PIURA PIURA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto de contratación del servicio de “MANTENIMIENTO DEL PRONOEI NIÑO JESÚS DE PRAGA CP MONTEVERDE BAJO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PIURA PIURA

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

## **BASES INTEGRADAS**





mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD No otorgará del monto del contrato original.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley





de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo





7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2022-MDT-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*



<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**ANEXOS**





**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2022 MDT CS PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.





Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2022 MDT CS PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>20</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibidem.

<sup>22</sup> Ibidem.





actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2022 MDT CS PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*





**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2022 MDT CS PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2022 MDT CS PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**





**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
 (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2022 MDT CS PRIMERA CONVOCATORIA**  
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[ % ] <sup>24</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[ % ] <sup>25</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% <sup>26</sup>

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**BASES INTEGRADAS**





[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*





**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2022 MDT CS PRIMERA CONVOCATORIA  
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

*Incluir o eliminar, según corresponda*





**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7  
 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
 APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2022 MDT CS PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>27</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*



<sup>27</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2022-MDT-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2022 MDT CS PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										

<sup>28</sup>

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup>

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup>

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantativa correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup>

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup>

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup>

Consignar en la moneda establecida en las bases.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2022-MDT-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 28	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 29	EXPERIENCIA PROVENIENTE 30 DE:	MONEDA	IMPORTE 31	TIPO DE CAMBIO VENTA 32	MONTO FACTURADO ACUMULADO 33
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda





**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2022 MDT CS PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*





**Importante para la Entidad**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2022 MDT CS PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2022 MDT CS PRIMERA CONVOCATORIA  
 Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2022 MDT CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

